



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



¡Juntos por el Desarrollo!
GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N.º 004-2025-CM-MDO/Q

Ocongata, 16 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 01, de fecha 15 de enero del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal; Invitación a la XXIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el Artículo 40º de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

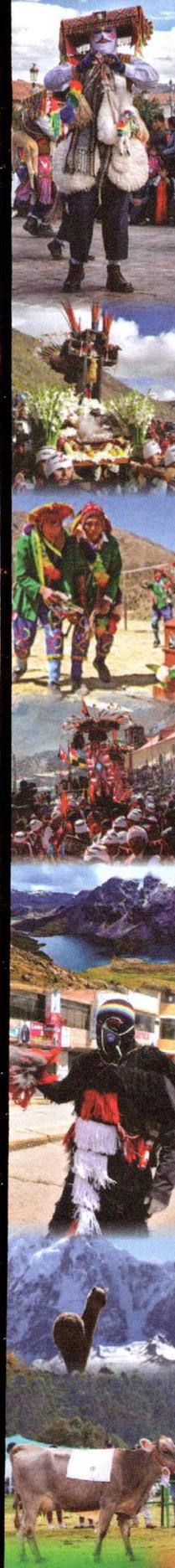
Que, el Artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en el Artículo 3º del referido Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 01, de fecha 15 de enero del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal; Invitación a la XXIII JORNADA





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.° 01 de fecha 15 de enero del 2025, se realizó el debate correspondiente se acordó, con voto de UNANIMIDAD, la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje de los regidores: Sr. Alberto Luna Apaza, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Antolín Turpo Chillihuani y de las regidoras: Sra. Celia Yucra Mamani y Delfina Mamani Yupanki a la ciudad de Puno para participar en la invitación en la XXIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el viaje de los regidores: Sr. Alberto Luna Apaza, Alejandro Pucutuni Pucutuni y Antolín Turpo Chillihuani y la regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki a la ciudad de Puno- Taquile por los días 06, 07, 08 de febrero del presente año. Con desplazamiento del Distrito de Ocongata el día 05 de febrero del año 2025 y de retorno de la ciudad de Puno el día 09 de febrero del presente año. Con la finalidad de participar en la XXIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981885

